



///...2.-

del sobre número dos (2) correspondiente a la Licitación N° 08/2017, presentado por las empresas ALEMARSA S.A; y SACH S.A, no detectándose en ambos casos, ningún faltante de documentación requerida y donde surge que, la Oferta Económica realizada por la empresa ALEMARSA S.A es de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 56/100 (\$31.753.354,56), y la efectuada por la empresa SACH S.A., es de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA con 04/100 (\$34.928.690,04);

Que a fs. 874 del quinto cuerpo del Expte. N° 4050-0194.257/17, obra glosada el "Acta de La Comisión Evaluadora", quien procediendo a evaluar los guarismos relacionados con la valoración del proyecto y la oferta económica de la obra de referencia, destacan que ambas ofertas pueden estimarse como válidas, y consideran como la mejor oferta a la presentada por la empresa ALEMARSA S.A. por un monto de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 56/100 (\$31.753.354,56);

Que a fs. 875, del precitado expediente el Sr. Jefe de Compras coincide con la Comisión Evaluadora en que la mejor oferta es la presentada por la empresa ALEMARSA S.A., y a fs. 876 usted comparte criterio con la Comisión Evaluadora y con el área de Compras;

Que a fs. 877 del quinto cuerpo del Expte. N° 4050-0194.257/17 toma vista el Secretario de Economía, y remite las presentes actuaciones al Contador Municipal, a los fines de proseguir con la imputación definitiva;

Que a fs. 878 del precitado expediente el Contador Municipal Cdor. Fernando Miguel Aguirre, informa que las erogaciones por un total de **PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 56/100 (\$31.753.354,56)** para la realización de la obra "Pavimento en Hormigón Simple de Corredores verdes y Avenidas", "Avenida Presidente Perón, Av. Teresa Mastellone y Av. Teresa de Calcuta" ad referéndum de la Convalidación de la Firma del "Convenio Único de Colaboración y Transferencia firmado con Ministerio Del Interior, Obras Públicas y Vivienda" correspondientes a la Licitación Pública N° 08/17, se deberá imputar en forma definitiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Planificación de Obras"; Estructura Programática: 80.75.00 "Pavimentación"; Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público"; Fuente de Financiamiento: 132 "Provincial Afectado"; Recurso: 11.9.15.00 "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Infraestructura" Por \$9.526.006,37; Recurso: Convenio de Cooperación y financiación de Obras por \$22.227.348,19; dejando aclarado asimismo que la adjudicación de la misma estará sujeta a la firma del Convenio para la financiación de la obra a fs. 44/61 del primer cuerpo del expediente N° 4050-194257/17;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que - - -
Dec.n°:1.134/17

...///